

N° 2522

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Alcance Digital N.° 126 a la Gaceta N.° 140 de Miércoles 20-07-16

[Alcance número 126](#) (ver pdf)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N.° 19.797

LEY PARA LA CREACIÓN DE ESCUELAS LABORATORIO COSTARRICENSE Y LICEOS LABORATORIO COSTARRICENSE

N.° 19.824

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO Y ACTIVIDADES CONEXAS, LEY N.° 8204, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2001, Y SUS REFORMAS

N.° 19.829

PARA QUE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ASISTENCIA LEGAL GRATUITA A LOS TRABAJADORES, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 454 DE LA REFORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE REFORMA PROCESAL LABORAL, SE CONSIDEREN COMO PARTE DE LOS QUE LE CORRESPONDEN AL PODER JUDICIAL EN EL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA SUS GASTOS ORDINARIOS Y SEAN SUJETOS A LIMITACIONES PRESUPUESTARIAS

N.° 19.898

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.° 2726, LEY CONSTITUTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

N.° 19.971

LEY DE DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE 5 ENTRE AVENIDAS 7 Y 9 DEL DISTRITO I° DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

No. 39698 -H

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN FISCAL DEL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

No. 39820- H

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY NO. 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016, PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL NO. 112 A LA GACETA NO. 240 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, CON EL FIN DE REALIZAR EL TRASLADO DE PARTIDAS EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AQUÍ INCLUIDOS

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Gaceta N.° 141 de Jueves 21-07-16

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N.° 19.977

LEY PARA ESTABLECER SALARIO ÚNICO AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIPUTADOS, DIRECTORES Y OFICIAL MAYOR

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS
Expediente N.º 19.977

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº39783-MP

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL XXVI CONGRESO DE ASEGURADORES DE CENTROAMÉRICA, PANAMÁ Y EL CARIBE

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº39783-MP

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

EDICTOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AGRICULTURA Y GANADERÍA

EDUCACIÓN PÚBLICA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

EDICTOS
AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REGLAMENTOS

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA. DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

AVISO

El Ministerio de Agricultura y Ganadería informa, que somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de reglamento técnico:

- a. Ministerio de Agricultura y Ganadería.
 - Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.06.74:16 Productos Agropecuarios Orgánicos. Requisitos para la Producción, el Procesamiento, la Comercialización, la Certificación y el Etiquetado.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar ante la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria (DNEA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

El texto de este reglamento técnico, se encuentra en la secretaría de la DNEA, sita en Sabana Sur de la Contraloría General de la República, 400 metros al oeste, II piso; en horarios de 08:00 a. m. a 04:00 p. m., jornada continua. La versión digital está disponible en los sitios <http://www.mag.go.cr> y <http://www.http://reglatec.go.cr/reglatec/principaljsp> o bien la puede solicitar a la siguiente dirección electrónica: raguilar@mag.go.cr. Las observaciones podrán ser presentadas o entregadas a la dirección física o electrónica indicada anteriormente. Sabana Sur.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ACOSTA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN DE CURRIDABAT

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

MODIFICA DEL REGLAMENTO DE ACERAS LOS ARTÍCULOS: 75, 76, 76 BIS, Y 76 TER DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA
MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ
AVISOS

RÉGIMEN MUNICIPAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA
MUNICIPALIDAD DE TILARÁN
MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AVISOS

AVISOS

CONVOCATORIAS
AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el N° 15-011976-0007-CO promovida por Junzhu Liu contra la recomendación técnica DML-620-2014 de 3 de noviembre de 2014 de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 19, 33, 56 y 68 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2016-009482 de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de ocho de julio de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

«Se rechaza de plano esta acción.-»

San José, 11 de julio del 2016.

SALA CONSTITUCIONAL